



MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N/A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

Propósito del Manual:

Este manual tiene como propósito fijar directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de contratación que requiere realizar LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, definiendo las normas, formas y circunstancias en las cuales se utilizan los diferentes “Documentos de Contratación” para establecer relaciones con terceros en la prestación de servicios o adquirir bienes y suministros, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todo el personal involucrado en dicho proceso.

Definiciones:

- **CONTRATO:** Es el acto escrito por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa o prestar un servicio y a cambio recibir una remuneración o contraprestación. Cada parte puede estar compuesta por una o varias personas naturales o jurídicas. En el presente documento se asimilará el término “Contrato” como “Documento de Contratación”.
- **DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN:** Documento que se firma entre el contratista o proveedor y el contratante, donde se estipulan las condiciones aceptadas entre las partes para la ejecución de un trabajo, la entrega de un bien o un servicio, de acuerdo a lo estipulado por el contratista o proveedor en una oferta comercial (cotización) y que ésta haya sido aceptada por el contratante. Estos pueden ser: Orden de Servicio, Orden de Compra, Contrato de prestación de servicios, de suministro, de obra, etc.
- **DOCUMENTO OTRO SÍ:** Escrito que se anexa a un contrato cuando se requiere hacer una modificación al mismo. La modificación puede estar relacionada con su duración, su valor, fecha de iniciación y terminación, adiciones o sustracciones que varíen cualquier cláusula del contrato original. El otro sí debe ser autorizado por el Director de Servicio o Gerente.
- **CARTA PREFORMA PARA INVITAR A COTIZAR:** Documento donde se definen las especificaciones del bien o servicio que se quiere contratar, para que todos los contratistas o proveedores invitados a cotizar tengan los mismos criterios para presentar propuesta.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Documento elaborado por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** donde se consagran las condiciones generales y particulares que regirán la contratación, indicando principalmente las características técnicas, financieras y legales de la misma
- **PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN:** Documento de propuesta económica de un determinado bien o servicio que ofrece prestar el contratista o proveedor a solicitud de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, en su calidad de cliente potencial; puede ser enviada previamente por correo electrónico para adelantar gestiones de evaluación de propuestas, pero deberá hacerse llegar en forma escrita firmada por el representante legal del contratista o proveedor, si se trata de una persona jurídica o de manera directa por el contratista o proveedor como persona natural que presenta la propuesta y/o cotización.
- **SOLICITUD DE PEDIDO:** Documento interno que sirve para solicitar un servicio, la compra de un bien o suministro.
- **ORDEN DE TRABAJO Y/O COMPRA:** Para todos los efectos del presente manual de contratación se entiende por orden de trabajo y/o compra Documento contentivo de contratación sin unas formalidades plenas para adquirir bienes o servicios por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para su uso y en desarrollo de su objeto social cuyos montos estarán entre el rango

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

de CERO (0) a DIEZ (10) SMLMV. Documento de contratación que su formato debe estar avalado por la Gerencia Jurídica de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y su trámite debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley, en este manual de contratación y aquellos que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO:** No obstante **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá determinar cuando lo considere necesario celebrar de manera directa un contrato con formalidades plenas, en lugar de una Orden de Trabajo y/o Compra.

- **CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS:** Se entenderá contrato con formalidades plenas documento que consagra la compra de bienes o servicios por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para su uso y en desarrollo de su objeto social cuyo monto sea mayor a DIEZ (10) SMLMV, el cual deberá ser elaborado y avalado por la Gerencia Jurídica de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** desde su inicio de elaboración hasta su perfeccionamiento, teniéndose que dar el Vo.Bo., al mismo por dicha Gerencia. Su trámite debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley, en este manual de contratación y aquellos que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.


CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN: Los Directivos, colaboradores de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y terceros involucrados, tendrán en cuenta que con los procesos de contratación, celebración y ejecución de los contratos, se busca de manera general el cumplimiento de los fines y objetivos de la Caja y en forma particular, satisfacer su obligación de prestar el servicio de Subsidio Familiar en dinero, especie y servicios, además de cumplir las demás actividades legales propias de su objeto de Seguridad Social y los principios de contratación definidos en el presente manual.

ARTICULO SEGUNDO. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN: En la interpretación y aplicación de las normas contractuales se tendrán en cuenta los principios que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, así como los de eficiencia, calidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, buena fe y responsabilidad, todos enmarcados dentro de lo consagrado en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. RÉGIMEN LEGAL DE LOS CONTRATOS DE COMFENALCO VALLE DELAGENTE: De conformidad con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y 78 del Decreto 341 de 1988, será el de derecho privado y por lo tanto, con sujeción a la ley y los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, pudiendo celebrar todos los contratos permitidos por el derecho privado. A estos contratos se les aplicarán las disposiciones del derecho civil y, cuando sea pertinente, las del derecho comercial. Cuando realice contratos con la administración pública se regirá por las normas que regulen la materia, en relación con tales entidades.

ARTICULO CUARTO: COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. El Director General, los Directores de Servicios y los Gerentes de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, podrán conformar un comité denominado "Comité de contratación y compras", quien realizará los

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

procesos de selección de contratistas o proveedores de bienes y servicios y realizar los actos inherentes a la actividad contractual. Este comité estará integrado por los Gerentes de Servicio que tengan interés en celebrar contrataciones, el Jefe de Logística y/o por aquellos colaboradores que sean delegados por aquellos. El concepto de este comité será necesario para la aprobación de las compras y contratos que deban ser sometidos a la celebración con términos de referencia y éste aprobará el orden de elegibilidad y selección del contratista o proveedor o aprobará las compras respectivas, según el caso. No obstante lo anterior, corresponderá al Director General, Director de Servicios, ordenar el gasto y autorizar la apertura del proceso de selección, suscribir el contrato, modificarlo, adicionarlo, prorrogarlo, resolverlo, controlarlo, terminarlo o liquidarlo por motivos legales o de conveniencia para **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, bajo la orientación y apoyo del área solicitante de la contratación.

ARTICULO QUINTO. ÁREA QUE ADELANTA LOS TRÁMITES FORMALES DE CONTRATACIÓN:


Los procesos de selección de contratistas o proveedores serán adelantados por el Director General, Director de Servicios o Gerencia interesada en la contratación. Como consecuencia de lo anterior, corresponde a las áreas que originen la necesidad del contrato, elaborar los estudios sobre la conveniencia y oportunidad de la contratación, preparar los proyectos de los términos de referencia, los planos, diseños y proyectos correspondientes si fueren necesarios, aclarar las dudas que se presenten en relación con los términos de referencia, solicitar precisiones o aclaraciones a los oferentes o a la Dirección General si fuere el caso; obtener la disponibilidad presupuestal respectiva, asegurar que se cumplan todos los requisitos de formalidad y ejecución del contrato, analizar la conveniencia y oportunidad de modificar, prorrogar, adicionar o terminar el contrato y preparar los proyectos correspondientes, elaborar el proyecto de liquidación del contrato y realizar los demás actos de trámites que sean necesarios.

El área interesada en la contratación solicitará la orientación y apoyo de la Gerencia Jurídica en la elaboración, formalización y perfeccionamiento de todos los contratos, así como en la modificación, liquidación o terminación de los mismos. Pues todo ello debe tener visto bueno de dicha Gerencia, quien será la encargada de monitorear la vigencia de los contratos.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS: La contratación en **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** se hará con arreglo fundamentalmente a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y reciprocidad.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

1. La escogencia del contratista o proveedor se efectuará a través de procedimientos de selección que garanticen la aplicabilidad de este principio y la libre competencia y concurrencia de los eventuales contratistas o proveedores.
2. En los términos de referencia se indicarán de manera objetiva los requisitos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y aquellos aspectos que se consideren indispensables para garantizar en el proceso el cumplimiento del principio de transparencia.

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	


3. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la participación y aseguren una escogencia objetiva.
4. Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
5. En los avisos de publicación de la invitación a terceros a concursar y en los términos de referencia, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato.

PRINCIPIO DE LA ECONOMÍA

1. En las normas de selección y términos de referencia para la escogencia de los contratistas o proveedores, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y se dará impulso oficioso a las actuaciones.
2. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán dilaciones y retardos en la ejecución del contrato.
3. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten con motivo de la celebración y ejecución del contrato.
4. Se abrirán las invitaciones a terceros a concursar y se iniciarán los procesos de suscripción de contratos, una vez se cuente con las respectivas autorizaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar o del órgano competente para ello, si fuere necesario.
5. Con antelación al proceso de selección del contratista o proveedor o al de la firma del contrato, se analizarán la conveniencia o inconveniencia para ello.
6. Deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos, los términos de referencia con la suficiente anticipación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato.
7. El contratista o proveedor prestará las garantías a que haya lugar, que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, e igualmente los proponentes prestarán garantía de seriedad por los ofrecimientos realizados en las propuestas cuando **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** lo considere conveniente.
8. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

1. Los Directivos y colaboradores de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, están obligados a buscar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual de contratación, de los fines y principios de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, del contratista o proveedor y de

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

- los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
2. Los Directivos y colaboradores de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, responderán por las actuaciones y omisiones y deberán indemnizar los daños que se realicen por razón de ellas.
 3. **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, sus Directivos y colaboradores, responderán cuando hubiesen invitado a terceros a concursar sin haber elaborado previamente los correspondientes términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios o cuando los términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.
 4. Las actuaciones de los Directivos y colaboradores de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** estarán sujetas a las reglas de administración de bienes ajenos y a los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética, a la justicia y al Código de Ética y Buen Gobierno de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.
 5. Los contratistas o proveedores tendrán consecuencias legales y económicas cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación, artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
 6. Los contratistas o proveedores tendrán consecuencias legales y económicas por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.


PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

Toda persona natural o jurídica que contrate con **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** deberá estar a paz y salvo con la Corporación por concepto de aportes y obligaciones exigibles al momento de la adjudicación, firma y ejecución del contrato. Para el proceso de selección se tendrá en cuenta este aspecto.

CAPITULO II CONTRATISTA O PROVEEDOR

ARTÍCULO SÉPTIMO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En los contratos celebrados por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a aplicarse será el establecido en el artículo 53 de la Ley 21 de 1982, los Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ley 2463 de 1981, Artículo 23 de la Ley 789 de 2002, Artículos 46 y 47 de los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y los Artículos 27, 28, 29 y 30 incluidos en el Capítulo VI del Título II del Código de Ética y Buen Gobierno de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.

En todo contrato o compra que realice **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** deberá expresarse por parte del contratista o proveedor, bajo la gravedad del juramento, que no incurre dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el marco normativo antes indicado y demás normas que estén vigentes. Con lo cual se entenderá que los Directivos o colaboradores de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** actúan de buena fe.

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

ARTÍCULO OCTAVO: PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LA FORMA DE CONTRATAR EN MATERIA DE INHABILIDADES: Para efectos de analizar la legalidad de los actos y contratos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y de las demás personas a la que la ley les establece incompatibilidades o inhabilidades, debe tenerse en cuenta quienes son sustancialmente los beneficiarios reales de ellos y no solamente las personas que formalmente lo expiden o celebran. Por consiguiente, se hará prevalecer el resultado jurídico que se obtenga al considerar el beneficiario real, sin perjuicio del derecho de las personas de probar que actúan en procura de intereses propios y no para hacer fraude a la ley.

ARTÍCULO NOVENO: DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CONTRATANTES: **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** no contratará con personas jurídicas cuyo término de duración sea inferior al plazo del contrato y dos años más.

COMFENALCO VALLE DELAGENTE podrá contratar con personas naturales, pero tanto las personas naturales, como jurídicas deben tener su domicilio en el territorio nacional, salvo en aquellos casos en que el proveedor seleccionado tenga el domicilio principal en otro país.

ARTÍCULO DECIMO: CONTRATACIÓN POR OBLIGACIÓN LEGAL O EN CONDICIONES COMUNES AL PÚBLICO: De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 7º del Decreto 2463 de 1981 se podrán celebrar contratos con las personas allí enunciadas, que se contraten por obligación legal o en condiciones comunes al público; para tal efecto, se deberán comprobar dichas condiciones, previamente a la realización del contrato, mediante las normas establecidas más adelante para la Licitación Privada o el Concurso de Méritos, comprobando fundamentalmente dos aspectos:


- a) Proceso de adjudicación.
- b) Precio del contrato.

CAPITULO III ELEMENTOS PRINCIPALES DEL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO ONCE. CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS. En los contratos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** se incluirán las cláusulas que sean necesarias o convenientes para regular las relaciones contractuales de acuerdo con el derecho civil y comercial cuando este sea de derecho privado y de derecho público cuando el contrato se suscriba con una entidad estatal.

ARTÍCULO DOCE. DEBER DE UTILIZAR MINUTAS Y MODELOS APROBADOS. Para la contratación, las áreas de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** emplearán los modelos de, términos de referencia, solicitud de propuesta o cotización, y minutas de contrato que hayan sido previamente aprobados por la Gerencia Jurídica.

ARTÍCULO TRECE. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Todo contrato deberá identificar a las partes (Contratante y Contratista o Proveedor) con sus nombres y/o razones sociales completas y

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	


sus identificaciones. Trátense de personas naturales o jurídicas. Las personas naturales mediante su cédula de ciudadanía o extranjería (anexar copia como soporte). Las Personas Jurídicas mediante certificado de existencia y representación legal vigente expedida por la autoridad competente no mayor a Treinta (30) días, (anexar copia como soporte).

ARTÍCULO CATORCE. OBJETO CONTRACTUAL: Se deberá describir de manera pormenorizada y completa el bien o servicio que se va a contratar, estableciendo las especificaciones técnicas y descripciones necesarias, soportándolo con documentos (planos, estudios, descripciones técnicas, términos de referencia, propuestas o cotización etc.) los cuales deben quedar anexos al mismo como parte integral.

ARTÍCULO QUINCE. MODALIDADES DEL PRECIO O REMUNERACIÓN: COMFENALCO VALLE DELAGENTE podrá adoptar en los contratos cualquier modalidad que se considere acorde con los intereses de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**; incluyendo un valor global, esto es, una suma global fija; o por precio unitario, es decir, una suma por unidad o cantidad del bien, obra o servicio, por día o por hora, proporcional a los costos o gastos que deben sufragarse. Igualmente, podrán preverse los costos que debe pagar o reembolsar a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y una remuneración para el contratista o proveedor determinado, aplicando un factor multiplicador a tales costos. También podrá emplearse cualquier combinación de los sistemas mencionados. Los precios pactados podrán ser fijos y/o reajustables.

ARTÍCULO DIECISÉIS. ANTICIPOS Y PAGOS DEL SALDO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE COMFENALCO VALLE DELAGENTE: En los contratos podrá pactarse la entrega de anticipos. El monto de los mismos no podrá exceder del Treinta y Cinco por ciento (35%) del valor total del contrato. Para efectos de este artículo se entiende por anticipo todo pago que haga **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** antes de que el contratista o proveedor cumpla sus obligaciones. Para que se pueda entregar un anticipo, será necesario que el contratista o proveedor previamente haya constituido la respectiva póliza de Buen Manejo e Inversión del Anticipo por un cien por ciento (100%) del mismo, ante una compañía de seguros legalmente constituida y ésta sea aprobada por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

ARTICULO DIECISIETE. GARANTÍAS. COMFENALCO VALLE DELAGENTE, en cada caso, determinará la obligación del contratista o proveedor de constituir las siguientes garantías: **27.1. Póliza de Cumplimiento:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. **27.2. Póliza de Buen Manejo o Inversión del Anticipo:** Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) de los dineros que se entregan como anticipo y con un plazo igual al del contrato más dos (2) meses más. **27.3. Póliza de Estabilidad de la Obra:** Por una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor liquidado del contrato, teniendo que constituirse antes del pago de la última cuenta y con una duración de un (1) año más a partir de la fecha del acta de liquidación final del contrato. **27.4. Póliza de Calidad del Servicio**, cuya cuantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia por el término del mismo y dos (2) meses más. **27.5. Póliza de Salarios y Prestaciones**

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

Sociales e Indemnizaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia por el término del mismo y tres (3) años más. **27.6. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con vigencia al inicio de la prestación de los servicios y hasta la finalización de los mismos. **27.7. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** Por evento, desde 50 Millones hasta 1.500 Millones de pesos, según riesgo profesional y con una vigencia igual a la duración del mismo. El aseguramiento deberá realizarse a través de compañías de seguro legalmente constituidas y aprobadas por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. **PARÁGRAFO:** Por vía excepcional, previa justificación del área solicitante del contrato y análisis de riesgos inherentes a la ejecución de la negociación propuesta, podrán efectuarse modificaciones a los porcentajes establecidos en las garantías o solicitar la supresión de las mismas, lo cual requerirá la autorización del Gerente del Área, y en los contratos que superen la cuantía establecida en la Ley y los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, la autorización del Director Administrativo al que pertenezca el área.

ARTÍCULO DIECIOCHO. PLAZO DE EJECUCIÓN: En los contratos deberá indicarse el plazo cierto de duración de la relación contractual y la modalidad de contabilización del mismo, es decir, horas, días (hábiles y/o calendarios), meses, años.

ARTICULO DIECINUEVE. CLÁUSULA PENAL. En los contratos que celebre **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá pactar una cláusula penal por incumplimiento del contrato, sin exclusión de la fijación o tasación de la indemnización de los perjuicios causados con dicho incumplimiento.


ARTICULO VEINTE. INTERVENTORÍA. COMFENALCO VALLE DELAGENTE, de manera directa o a través de terceros establecerá o nombrará en los contratos que lo considere necesario, un interventor del contrato, quién lo representará ante el contratista o proveedor y éste será quien efectúe la supervisión y fiscalización del cumplimiento del contrato durante su ejecución y liquidación.

ARTICULO VEINTIUNO. CESIÓN DEL CONTRATO: En todo contrato se pactará que toda cesión de éste por parte del contratista o proveedor requiere previa aceptación escrita de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y que la misma pueda manifestar su voluntad de no liberar al cedente en los términos del artículo 893 del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDÓS Y UNO. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LAS PARTES: Se debe determinar cuáles son las obligaciones que cada una de las partes contratantes adquiere con la otra de manera recíproca, en cada modalidad de contratación.

ARTICULO VEINTITRÉS. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: COMFENALCO VALLE DELAGENTE en sus contrataciones exigirá a los contratistas o proveedores la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), de las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

ARTICULO VEINTICUATRO. INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS: Todo contrato de

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

COMFENALCO VALLE DELAGENTE, deberá tener consagrada la cláusula de inexistencia de conflictos de interés entre el contratista o proveedor (persona natural o sus socios como persona jurídica), por vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con alguno de los miembros del Consejo Directivo, Consejos Regionales, Directores Administrativos Directivos, colaboradores y Revisor Fiscal de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, de conformidad con las prohibiciones establecidas en el artículo 53 de la Ley 21 de 1982, los artículos 6,7 y 8 del Decreto Ley 2463 de 1981, Artículo 23 de la Ley 789 de 2002, artículos 46 y 47 de los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y los Artículos 27, 28, 29 y 30 del Capítulo VI del Título II del Código de Ética y Buen Gobierno de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

ARTICULO VEINTICINCO. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se entenderá perfeccionado y legalizado en debida forma el contrato cuando además de suscrito por las partes ante Notario Público, se hayan presentado las pólizas de aseguramiento que se hubiesen pactado por parte del contratista o proveedor y sean debidamente aprobadas por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** a través de su Gerencia Jurídica. Trámite de perfeccionamiento que será controlado por el área solicitante de la contratación y el apoyo de la Gerencia Jurídica para garantizar su cumplimiento.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN


ARTÍCULO VEINTISÉIS: ESTUDIOS PREVIOS: De conformidad con la normatividad legal vigente, los contratos que celebre **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, estarán precedidos de unos estudios previos realizados por el área que solicita la contratación, en los que se establezca la necesidad y oportunidad de la celebración del contrato y se presente un estudio de precios, condiciones del mercado y potenciales proveedores. Los estudios previos servirán de base para la elaboración de los términos de referencia y contrato a suscribir.

Los estudios previos, los procesos de selección, la suscripción y la ejecución de los contratos deben realizarse en cronogramas de tiempo razonables, de tal forma que entre los precios propuestos y el valor final de los contratos no se presenten diferencias que generen mayores costos o reclamaciones de los contratistas o proveedores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

Los estudios previos deben contener:

La justificación de la contratación, es decir, las razones que sustentan la celebración del contrato. Comprende básicamente tres (3) aspectos: La **necesidad**, hace referencia a las causas que determinan a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** a contratar el bien o servicio; la **conveniencia**, es la utilidad o provecho que le reporta a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** el objeto contratado; y la **oportunidad**, se refiere a las razones que sustentan la contratación del bien o servicio dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato.

Condiciones básicas del contrato a celebrar. Se refiere a la descripción de los términos y condiciones que debe contener el contrato a suscribir:

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

- **Objeto:** Es la descripción clara, detallada y precisa de los bienes o servicios que requiere **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. Se debe definir un objeto con características técnicas y de calidad que permita individualizar el bien o servicio con el cual se satisface las necesidades de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. El objeto debe ser lícito, física y jurídicamente posible.
- **Obligaciones del Contratista o Proveedor:** Precisa las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista o proveedor y los bienes o servicios que debe entregar o prestar a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. Para determinarlas puede usarse verbos rectores, tales como: realizar, ejecutar, analizar, entregar, suministrar, etc.
- **Obligaciones de COMFENALCO VALLE DELAGENTE:** Precisa las obligaciones correlativas que nacen para **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** con la suscripción del contrato, tales como realizar el pago de los bienes o servicios recibidos, entregar bienes o información al contratista o proveedor para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, etc.
- **Precio del contrato:** Se debe señalar el valor fijo o estimado del contrato de conformidad con los soportes técnicos y económicos contenidos en los estudios previos realizados. El valor fijo o estimado debe incluir todos los costos en que incurrirá el contratista o proveedor para la ejecución del contrato y debe estar previamente provisionado en el presupuesto de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.
- **Soportes técnicos del precio estimado.** Los precios estimados deben soportarse en las características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales.
- **Forma de pago.** Para fijar las modalidades de pago deberá tenerse en cuenta los plazos de entrega de los bienes o servicios adquiridos y las políticas de pago establecidas por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. En los casos en que se requiera efectuar anticipo o pagos anticipados, deberá tenerse presente que éstos no pueden exceder del 35% del precio total del contrato y que su desembolso deberá estar sujeto al cumplimiento de los requisitos claramente definidos en el contrato. No obstante, vía excepcional previamente justificado por el área solicitante, podrá efectuarse anticipos de precio hasta un 50%, bajo la autorización expresa del correspondiente Director Administrativo al que pertenezca el área.
- **Plazo:** Es la determinación del tiempo necesario para que el contratista o proveedor ejecute el objeto y las obligaciones contractuales. Debe ser razonable y posible de cumplir.


MANUAL	
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL
Subproceso: N.A	
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02



- **Lugar de ejecución:** Se debe determinar el lugar o sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato, señalando si el contratista o proveedor debe ejecutar sus actividades en la sede de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o fuera de ella y si debe desplazarse a otras ciudades.
- **Análisis de los riesgos de la contratación.** Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia que como parte de los estudios previos se efectúe un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos, como por ejemplo: la identificación de la parte que asume los riesgos sobre fluctuación del dólar, los reajustes que deben efectuarse para mantener el equilibrio económico del contrato, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios que se van a adquirir, la obligación del contratista o proveedor de mantener indemne a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** por daños y perjuicios que aquél le cause a terceros en el desarrollo de actividades propias de la ejecución del contrato, las medidas contingentes que sean necesarias a tomar para la protección de los bienes, la salud y el medio ambiente, según el caso, etc. Así mismo, se deben señalar todos los riesgos que requieren estar amparados por la garantía única exigida por las disposiciones legales vigentes, su cuantía y vigencia, señalando además aquellos riesgos excepcionales que deben estar cubiertos con una garantía o estipulación especial.
- **Criterios o factores de selección.** Son las variables, condiciones o aspectos que serán objeto de evaluación y calificación para la selección del contratista o proveedor. Dichos criterios son básicamente los señalados por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, en cada caso, según las necesidades establecidas y los resultados a obtener, se podrán considerar aspectos técnicos adicionales. Teniendo en cuenta el tipo de contratación, deberá analizarse la conveniencia de verificar la capacidad financiera y la experiencia que deben acreditar los contratistas o proveedores.
- **Supervisión.** Se debe estipular el cargo del supervisor o interventor del contrato cuando se considere conveniente por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.
- **Impuestos.** Se deben establecer los impuestos que pueda causar la contratación, indicando a cargo de quien corresponde su pago; ejemplo el impuesto del valor agregado (IVA) a cargo del contratista o proveedor.

ARTICULO VEINTISIETE. SELECCIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATISTAS O PROVEEDORES: **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** seleccionará al contratista o proveedor que le ofrezca las mejores condiciones, tomando en cuenta las necesidades de adjudicar, a través de procesos de Convocatoria Privada, Concurso y Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en este Manual.

MANUAL	
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL
Subproceso: N.A	
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02




ARTICULO VEINTIOCHO. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN: Son las variables, condiciones o aspectos que serán objeto de evaluación y calificación para la selección del contratista o proveedor. Dichos criterios son básicamente: Que ésta se haga de manera objetiva en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, a cualquier clase de motivación subjetiva. Entendiéndose como ofrecimiento más favorable aquel que teniendo en cuenta factores de escogencia, tales como: cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato; si se tratase de una contratación directa, que resulte ser la más favorable para **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

El área interesada en la contratación efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos de acuerdo con la consulta de precios o condiciones del mercado y el análisis de los estudios que realice **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o los consultores o asesores designados para ello.

En el caso de comparación de propuestas nacionales y extranjeras, se incluirán los costos necesarios para la entrega del producto terminado en el lugar de su utilización.

ARTICULO VEINTINUEVE. ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN: El proceso de contratación se someterá a las siguientes etapas:

1. Justificar la necesidad, conveniencia, provisión del presupuesto y oportunidad de la contratación por el área interesada.
2. Obtener la aprobación y autorización del Consejo Directivo para celebrar el contrato, cuando éste supere la cuantía determinada en la Ley y los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.
3. Obtener las autorizaciones a que haya lugar por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Cuando la inversión necesaria para ejecutar el contrato requiera la autorización previa del Ente de Control antes indicado, se debe advertir tal circunstancia a los interesados durante los procesos de selección, estableciéndose como condición suspensiva del contrato.
4. Definir la modalidad o mecanismo de contratación que puede ser: convocatoria privada, concurso de méritos o contratación directa, según sea el caso.
5. Elaborar invitación o términos de referencia por parte del área interesada, para que los contratistas o proveedores, presenten sus propuestas de acuerdo con la modalidad de contratación.
6. Realizar los procesos de selección por el área interesada en la contratación, mediante los criterios de selección definidos por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.
7. Elaborar el contrato por parte de la Gerencia Jurídica, de acuerdo al procedimiento preestablecido por ésta.
8. Legalizar, perfeccionar y custodiar el contrato.
9. Vigilar y controlar la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del área interesada y del supervisor o interventor.

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

10. Liquidar el contrato.

ARTICULO TREINTA. CLASES DE PROCESOS DE SELECCIÓN: Los procesos de selección para la celebración de contratos podrán ser:

1. Convocatoria privada de propuestas.
2. Concurso de Méritos.
3. Contratación directa.


Además de estos procesos y las cuantías definidas más adelante para su obligatoria realización, los contratos deberán sujetarse a la autorización previa del Consejo Directivo de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE a sus Directores Administrativos**, cuando superen la suma fijada en los estatutos para tal efecto.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. CONVOCATORIA PRIVADA DE PROPUESTAS: Se deberán hacer uso de este mecanismo para seleccionar al contratista o proveedor en:

- a) Todo contrato cuya cuantía sea superior a MIL (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- b) En aquellos casos en que el Director General y Directores de Servicio respectivos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, si así lo consideran conveniente, de acuerdo al tipo de negociación que se proyecta realizar, independiente a su cuantía, sin perjuicio en cuanto a su debida autorización de conformidad a lo previsto en los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PRIVADA DE PROPUESTAS: Ésta se efectuará de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Los Directores Administrativos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, según fuere el caso ordenarán por oficio o comunicado la apertura del proceso de selección, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) El área de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** interesada en la contratación, deberá presentar por cualquier medio un análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la misma, Dicho requisito se considerará cumplido cuando ya el objeto del contrato que se proyecta celebrar se encuentre expresamente incluido en el plan operativo, en el presupuesto o en el programa de compras de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**; o cuando el proceso de contratación deba iniciarse para cumplir las disposiciones ordenadas por las autoridades competentes.
 - b) Elaboración de los términos de referencia, por la respectiva área.
 - c) Se dará aviso de la invitación a contratar a través de cualquiera de los siguientes medios: por la

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

página WEB y/o la fijación de un aviso en las carteleras de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** (incluidas las oficinas regionales) o mediante publicación en un diario de amplia circulación nacional o regional, en el cual se informará sobre la respectiva invitación a la convocatoria.

Dicho aviso de invitación a contratar tendrá un contenido mínimo que será determinado por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. En los avisos se indicará que los mismos no constituyen una oferta, que la inversión quedará sujeta a la aprobación previa de la Superintendencia del Subsidio Familiar, si ésta se requiere; y, así mismo, se señalará el lugar y la fecha a partir de la cual se pueden adquirir los términos de referencia para la contratación.


- d) Por solicitud de quien o quienes retiraron los términos de referencia o por decisión de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, se podrá realizar una reunión con los que tienen interés en la misma, en la oportunidad que se indique en los términos de referencia, con el fin de precisar el contenido y alcance de los mismos. En dicha reunión podrán participar las personas que hayan adquirido los términos de referencia y las demás personas que indique el Director Administrativo del negocio de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, según sea el caso.

Igualmente, las personas que hayan adquirido los términos de referencia podrán solicitar precisiones o aclaraciones a los mismos hasta la fecha prevista para el efecto en ellos. Copia de las respuestas se enviará a todos los interesados por escrito.

- e) Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y se depositarán en un lugar que ofrezca seguridades adecuadas para la conservación y confiabilidad, de acuerdo con los términos de referencia.
- f) Cuando en los términos de referencia se haya previsto que las propuestas puedan enviarse por correo certificado y para que las mismas sean consideradas válidas, deben ser recibidas dentro del término fijado para ello.
- g) En el evento en que el plazo de la entrega de propuestas, se prorrogue o modifique cualquier aspecto relacionado con ese proceso de contratación, dicha actuación se consignará en documento escrito, el cual deberá ser suscrito por el Director de Servicios respectivo, según fuere el caso, y en él se dejará constancia de las razones o motivos que dieron lugar a ello.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: ENTREGA DE INSTRUCTIVO: Para este tipo de contratación, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** en los términos de referencia consagrará el respectivo instructivo de contratación. Dejando constancia de su entrega a cada uno de los proponentes, con fecha, nombre, teléfono, domicilio, dirección electrónica (si la tuviera), firma y hora de entrega, sin que ello implique compromiso alguno de contratación.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO. CONCURSO DE MERITOS: Se seleccionará al contratista o proveedor a través del concurso cuando se trata de contratos cuyo factor determinante son las especificaciones técnicas del producto o servicio a adquirir y que su valor sea superior a MIL (1.000) SMLMV.

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

ARTICULO TREINTA Y CINCO. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO: Se invitará públicamente a todos los interesados a presentar sus propuestas y se aplicará el procedimiento previsto anteriormente para la Convocatoria Privada de Propuestas, salvo en los siguientes aspectos:

- a) Se presentarán por separado las propuestas técnicas y las propuestas económicas.
- b) En el momento del vencimiento del plazo para presentar propuestas solo se abrirán las técnicas.
- c) Las propuestas técnicas serán analizadas por los colaboradores que se señalen por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para el efecto. El respectivo informe de evaluación será puesto a disposición de los interesados por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.
- d) Con base en lo anterior, el área interesada en la contratación y compras procederá a establecer el orden de elegibilidad, el cual será comunicado a los proponentes.
- e) Determinado el orden de elegibilidad, se abrirán las propuestas económicas. **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** comenzará a negociar los términos económicos del contrato con la mejor propuesta técnica. Si dos o más de las propuestas hubiesen recibido calificación técnica equivalente, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** comenzará a negociar con la mejor propuesta económica. Si no se llega a un acuerdo, negociará con el segundo mejor calificado y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo dentro del plazo previsto para el efecto, se declarará desierto el concurso. Durante la negociación del contrato no se podrán alterar los elementos tomados en cuenta para calificar la propuesta técnica de tal forma que se disminuya dicha calificación.
- f) En los términos de referencia se indicarán los plazos para elaborar la lista de elegibles, negociar los aspectos económicos del contrato, adjudicar y firmar el mismo.

ARTICULO TREINTA Y SEIS. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrán celebrar directamente los contratos, cuando:

- a) Cuando los contratos cuyo valor sea igual o inferior a MIL (1.000) SMLMV.
- b) Cuando existan emergencias, urgencia o calamidad pública.
- c) Cuando la respectiva convocatoria privada o concurso se haya declarado desierta, en cuyo caso no será impedimento la cuantía prevista para los mismos y en consecuencia la contratación se adelantará de acuerdo al procedimiento previsto para la contratación directa.
- d) Cuando no exista pluralidad de proponentes.
- e) Cuando el contrato tenga por objeto ejecutar obras, adquirir bienes o servicios adicionales o complementarios necesarios para la correcta ejecución de otro contrato que haya celebrado **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, siempre y cuando el valor de dichos contratos en su conjunto no exceda del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal. Los contratos accesorios o complementarios podrán celebrarse con el mismo contratista o proveedor del contrato principal o con un tercero.
- f) En los siguientes casos en particular de contratación directa en los cuales no se requiere solicitar varias propuestas:

MANUAL	
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL
Subproceso: N.A	
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02




- Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una persona determinada, esto es, cuando el objeto del mismo requiera conocimientos especializados que de acuerdo con la información obtenida de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, sólo determinada persona posee, o cuando sea el único proveedor de los bienes o servicios objeto del contrato de acuerdo con la información de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** especialmente en los contratos de prestación de servicios profesionales y en los contratos intuitu persona.
- Cuando exista situación de emergencias, urgencia o calamidad que no permita solicitar las propuestas.
- Cuando se trate de contratos con otras Cajas de Compensación Familiar o entidades de seguridad social sin ánimo de lucro que puedan facilitar bienes o servicios especializados que requiera **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.
- Cuando la respectiva Convocatoria privada o Concurso se haya declarado desierta, por causa no imputable a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**
- Cuando tenga por objeto la adquisición de repuestos originales para los equipos de propiedad de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** que sólo puedan ser suministrados por el fabricante de los mismos o por su distribuidor exclusivo.
- Para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
- Por necesidad inminente del bien o servicio.
- Cuando se trate de contratos de intermediación de seguros.

PARÁGRAFO: Cuando para celebrar directamente un contrato se invoque la declaratoria desierta de una convocatoria privada o concurso, no se podrá variar el objeto del contrato ni modificar sustancialmente los términos de referencia.

ARTICULO TREINTA Y SIETE. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: Para la determinación del proceso de selección del Contratista o Proveedor, se tendrá en cuenta el presupuesto elaborado por la respectiva área de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, independientemente del valor de las propuestas recibidas.

ARTICULO TREINTA Y OCHO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando el valor total del contrato a celebrar por el procedimiento de contratación directa, sea igual o inferior a DIEZ (10) SMLMV, se requerirá trámite por el área respectiva de la orden de compra y/o trabajo, en el formato diseñado y aprobado por la Gerencia Jurídica para tal fin, previa aprobación por la persona designada por la Dirección de Servicios y/o Gerencia respectiva. Para realizar el gasto, se requerirá por lo menos, tres (3) cotizaciones escritas y las obligaciones dinerarias generadas, se pagarán contra la presentación de la factura correspondiente.

Para contratar directamente en cuantía superior a DIEZ (10) SMLMV e inferior o igual a MIL (1.000) SMLMV, será requisito hacer la solicitud de las cotizaciones de manera tal que se obtengan por escrito como mínimo tres (3) propuestas; igualmente, se requerirá la autorización previa del Director

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

de Servicios y/o Gerente respectivo para realizar el gasto, la cual se entenderá surtida con la presentación de la solicitud de elaboración del contrato por intermedio de la Gerencia Jurídica.

No obstante lo anterior, si enviadas las solicitudes se presenta un número menor de propuestas, se contratará con el proponente que hubiere presentado la mejor propuesta.

Cuando la cuantía del contrato sea superior a MIL (1.000) SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2.000) SMLMV; **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** solicitará no menos de tres (3) propuestas, siempre y cuando, de acuerdo con la información de que ella disponga, existan por lo menos tres personas en capacidad de contratar con **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** en la región; en caso contrario, solicitará propuestas a las personas que puedan contratar con ella. La solicitud de propuestas contendrá información básica sobre las características generales y particulares de los bienes o servicios requeridos, condiciones de pago, término para presentación de la propuesta requerida y demás aspectos que sean necesarios para que el proponente pueda presentar su propuesta. En dicha solicitud se advertirá que ésta última no constituye una oferta y que, por ello **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** no está obligado a contratar con quienes las presenten. La solicitud de propuestas será escrita según lo determine el Director General, Director de Servicio y/o Gerente respectivo.

Para determinar los destinatarios de la solicitud de propuestas podrá acudir al directorio que organice **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** denominado REGISTRO INTERNO DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES en la forma que lo señale la Dirección General.


ARTICULO TREINTA Y NUEVE. REGISTRO INTERNO DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES:

Para efectos de cualquiera de la modalidades de contratación aquí previstas, el Director General, los Directores de Servicios o los Gerentes que tengan interés en la celebración de la contratación podrán invitar a participar en sus procesos contractuales a las personas naturales o jurídicas inscritas en el REGISTRO INTERNO DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES, que ésta llevará, sin perjuicio que se pueda invitar a cualquier otro oferente a participar en la misma.

COMFENALCO VALLE DELAGENTE organizará un directorio de contratistas o proveedores, en el cual se podrán inscribir gratuitamente las personas naturales o jurídicas que lo deseen, y cumplan los requisitos fijados por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. Las personas que se registren deben previamente diligenciar formulario de solicitud de inscripción de contratistas o proveedores diseñado para tal fin, se solicitará a los contratistas o proveedores la manifestación escrita de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

Con la periodicidad que lo indique **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** al menos anualmente, publicará un aviso en un diario de amplia circulación nacional, invitando a los interesados a inscribirse en dicho directorio.

ARTICULO CUARENTA. SITUACIÓN DE URGENCIA O EMERGENCIA. Se considera una situación


MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

de urgencia o emergencia cuando para asegurar la calidad y continuidad del servicio es necesaria la realización de una obra, el suministro o compraventa de bienes o la prestación de servicios de manera inmediata que no permita adelantar los trámites previstos para la Invitación Privada de Ofertas o Concurso de Méritos. Igualmente, se aplicará este proceso en los casos de calamidad pública.

Corresponderá al Director General y a los Directores de Servicios de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** determinar si existe una situación de emergencia o urgencia, de lo cual se dejará constancia escrita. En la siguiente reunión de Consejo Directivo se deberá presentar un informe sobre los motivos que dieron lugar a considerar que existía una situación de emergencia o urgencia y sobre las medidas tomadas o que se van a adoptar.

ARTICULO CUARENTA Y UNO. CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia deberán contener la siguiente información y aquella que se considere necesario adicionar de acuerdo a cada proceso de contratación en particular:

- a. El objeto de la invitación.
- b. Los términos para presentar la propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutarlo.
- c. Los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, indispensables para establecer la capacidad técnica, económica, administrativa o financiera del contratista o proveedor para ejecutar el contrato.
- d. Indicar si los contratistas o proveedores pueden presentar conjuntamente sus propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal.
- e. El plazo de vigencia que debe tener la propuesta.
- f. Los documentos que debe presentar el contratista o proveedor.
- g. Las condiciones sustanciales que deben cumplir las propuestas, so pena de no ser consideradas para ser evaluadas.
- h. Reglas objetivas, justas, claras, y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y aseguren una escogencia objetiva.
- i. Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando alguna de ellas ofrezca servicios en el exterior o bienes importados, se tomarán en cuenta todos los costos adicionales que la aceptación de dicha propuesta(s) implica para **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** incluyendo los que resulten de las disposiciones cambiarias.
- j. Las especificaciones de los bienes, obras o servicios y, si es del caso, los costos correspondientes.
- k. Fuentes de Financiación.
- l. Cuando la convocatoria es internacional, la moneda en que se puede presentar la propuesta(s) de acuerdo con las normas cambiarias, igualmente, se establecerá la forma de determinar la tasa de cambio con base en la cual se efectuarán las conversiones a la moneda nacional para comparar las propuesta(s).
- m. Los casos en que puedan presentarse propuestas alternativas o parciales, así como excepciones y desviaciones respecto de lo previsto en los términos de referencia y la

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	


- posibilidad para **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** de tomarlas en cuenta y adjudicar parcialmente.
- n. Las consecuencias del incumplimiento de la propuesta.
 - o. Las características de la garantía de seriedad.
 - p. Los criterios para calificar las propuestas, con la ponderación de los mismos. Para este efecto, las áreas competentes, al elaborar los términos de referencia, deberán determinar los criterios que deben seguirse para seleccionar la propuesta más conveniente para **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. Según la clase y objeto del contrato. Igualmente, se señalará el lugar donde se surtirá el traslado de los informes de evaluación.
 - q. Las reglas de adjudicación del contrato y las causas para declarar desierta la invitación privada o el Concurso de Méritos.
 - r. La minuta del contrato.

ARTICULO CUARENTA Y DOS. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En los procesos de selección, cuando el presupuesto estimado exceda de la suma de MIL (1.000) SMLMV, y en los de cuantía inferior, cuando se estime conveniente, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** exigirá que los contratistas o proveedores presenten una garantía de seriedad de la propuesta la cual tendrá por objeto amparar a la misma, contra el riesgo de que el contratista o proveedor se abstenga de cumplir su propuesta y particularmente de suscribir el contrato y satisfacer los requisitos necesarios para su ejecución. El valor de esta garantía será por lo menos, el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto estimado, según dispongan los términos de referencia y su plazo de vigencia se determinará con base en la fecha en que se estime debe suscribirse el contrato respectivo y una vez sea otorgada la garantía de cumplimiento del mismo. La garantía de seriedad se devolverá a quienes no les hubiese sido adjudicado el contrato, en un plazo no mayor de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo. Al contratista o proveedor seleccionado se le devolverá su garantía de seriedad cuando se haya aprobado la garantía de cumplimiento.

ARTICULO CUARENTA Y TRES. INTERVENTORIA. Todos los contratos, de naturaleza privada, tendrán interventoría por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, en forma directa o contratada, designada por el Director General, Directores de Servicios y/o Gerente, según fuera el caso.

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Cuando durante el proceso de contratación se encontrase que se ha omitido algún requisito exigido en este manual y que por ello, se afecte alguno de los principios esenciales del proceso de selección, el Director General, Directores de Servicios y/o Gerente según fuere el caso, procederá a sanear el procedimiento, si ello es posible, ordenando el cumplimiento del requisito omitido y, si es del caso, concediendo un plazo adicional a los interesados.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO. FORMALIDADES DE LOS CONTRATOS DE COMFENALCO VALLE DELAGENTE: Sin perjuicio de las disposiciones legales que exigen determinadas solemnidades, los contratos se celebrarán siempre por escrito, suscritos ante Notario Público, salvo cuando el negocio o la compra se soporte con factura, en aquellos casos que sea expresamente

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

permitido.

ARTICULO CUARENTA Y SEIS. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: En los contratos se pactará que sólo podrá comenzar la ejecución de los mismos, cuando estuviesen debidamente suscritos y legalizados, que cuenten con la disponibilidad de los recursos, aprobada(s) la(s) garantía(s) y pagado el impuesto de timbre, cuando haya lugar a ello. En el contrato se preverá que en el evento que el contratista o proveedor no cumpla con todos los requisitos de ejecución a su cargo, dentro del término previsto para el efecto o de sus prórrogas, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá determinar no suscribir el contrato y hacer efectiva la(s) garantía(s) del caso, así como demandar por los perjuicios ocasionados.


ARTICULO CUARENTA Y SIETE. FRACCIONAMIENTO. Se prohíbe fraccionar los contratos cualquiera que sea su cuantía. Se entenderá que hay fraccionamiento y que se buscaba eludir un proceso de selección, cuando se divida artificialmente la unidad material del objeto del contrato o cuando dentro de un término de tres (3) meses se celebren dos (2) o más contratos con el mismo objeto específico entre las mismas partes, siempre y cuando si se hubiese realizado un solo contrato por la suma de tales negocios jurídicos, habría debido realizarse un proceso de selección distinto del que se utilizó para cada negocio individualmente considerado. No habrá fraccionamiento cuando se acredite que la necesidad de celebrar el o los contratos posteriores surgió, después de iniciado el primer proceso contractual, y cuando existe sólo esa persona que puede celebrar el contrato.

CAPITULO V CLASES DE CONTRATOS

ARTICULO CUARENTA Y OCHO. CLASES DE CONTRATOS: COMFENALCO VALLE DELAGENTE podrá celebrar todos los contratos que autoriza el Derecho Público y Privado, que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE. PRINCIPALES FORMAS DE CONTRATACION A CELEBRAR CON COMFENALCO VALLE DELAGENTE: COMFENALCO VALLE DELAGENTE en el desarrollo de su objeto social, celebrará fundamentalmente las siguientes modalidades de contratación, sin que ello implique, vía excepcional y de acuerdo a sus necesidades corporativas, realizar otro tipo de relaciones contractuales:

- a. **CONTRATO DE OBRA:** De conformidad con el Código Civil, los contratos para confección de una obra material se sujetarán a los artículos 2053 y siguientes de dicho Código, bien sea que la obra verse sobre muebles o inmuebles. Si el contrato tiene por objeto la construcción de un edificio se aplicará igualmente la regla de los artículos 2060 y 2061 de dicho Código y demás normas vigentes y concordantes.
- b. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** De acuerdo con el artículo 2063 del Código Civil y demás normas vigentes y concordantes, los contratos que tengan por objeto realizar una obra inmaterial o en los que predomine el trabajo intelectual sobre la

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

mano de obra, siempre y cuando no tenga por objeto realizar actos jurídicos o no haya sido especialmente tipificado por la ley, constituyen arrendamiento de servicios inmateriales, el cual también se denomina contrato de prestación de servicios.

c. CONTRATO DE CONSULTORÍA: El contrato de consultoría tiene por objeto realizar los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudio de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos. De acuerdo con el Código Civil, dicho contrato constituye una forma de arrendamiento o prestación de servicios inmateriales. Para celebrar los contratos de consultoría y de prestación de servicios, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** tendrá en cuenta la capacidad técnica y científica del contratista o proveedor o de las personas que la misma emplea, con base en los estudios adelantados, experiencia, etc.

d. CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACION DELEGADA. COMFENALCO VALLE DELAGENTE podrá celebrar también contratos para la ejecución de obras por administración delegada, por los cuales se encarga a un contratista o proveedor de ejecutar una obra por cuenta y riesgo de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, suministrándose los recursos económicos para el financiamiento de la obra.


e. CONVENIO DE INTEGRACION DE SERVICIOS. COMFENALCO VALLE DELAGENTE podrá celebrar convenios con otras Cajas de Compensación Familiar o entidades de seguridad social, para regular el acceso compartido a los servicios sociales, mediante la fijación de tarifas especiales; o para cumplir requisitos de ley.

Los convenios que celebre **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para beneficio de los usuarios de otras Cajas, se sujetarán a las normas que rijan el servicio y al pago de la retribución que corresponda, de acuerdo con las normas vigentes.

f. CONTRATO DE SUMINISTRO: De conformidad con el artículo 968 del Código de Comercio, se entiende por contrato de suministro, cuando una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Cuando el suministro tenga por objeto la enajenación de cosas muebles se denominará suministro de bienes muebles. Se podrá terminar unilateralmente el contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código de Comercio.

g. COMPRA O VENTA DE INMUEBLES: COMFENALCO VALLE DELAGENTE, podrá adquirir o vender bienes inmuebles mediante negociación directa, previa autorización de la Superintendencia del Subsidio Familiar, mientras esta última sea legalmente obligatoria.

h. FIDUCIA Y ENCARGO FIDUCIARIO: En virtud del régimen de derecho privado que les es aplicable, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá celebrar los contratos de

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

fiducia mercantil o encargo fiduciario que requiera para el correcto desarrollo de sus actividades. Cuando la entidad fiduciaria sea facultada para contratar por cuenta de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, en el contrato se establecerá la obligación de la misma, de seleccionar objetivamente el contratista o proveedor.

Del comité que se designe para efectos de la correcta ejecución del contrato hará parte por lo menos un representante de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

- i. **ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 1973 del Código Civil y demás normas vigentes y concordantes, debe entenderse como contrato de arrendamiento aquel en el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, y la otra a pagar por este goce un precio determinado, estableciéndose el bien objeto de arrendamiento y la naturaleza civil o comercial del uso de dicho bien.
- j. **VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA:** Los bienes que no requiera **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, podrán ser enajenados por la misma, de conformidad con las normas vigentes. Los bienes muebles que se den de baja y que deban venderse podrán ser enajenados en subasta que realice directamente **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o a través de entidades legalmente habilitadas para el efecto. No se requerirá de subasta cuando la venta vaya a hacerse a otras Cajas de Compensación Familiar, entidades oficiales, sin ánimo de lucro o de beneficencia pública. Para efectos de la venta de bienes **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** elaborará un avalúo que servirá de referencia para la respectiva negociación.


Si realizada una subasta no se presentan postores, se podrá autorizar la venta directa del bien a quien demuestre interés en la adquisición de éste.

ARTICULO CINCUENTA. COMFENALCO VALLE DELAGENTE, además de los contratos antes definidos podrá celebrar de acuerdo a sus necesidades corporativas otro tipo de contratos típicos y atípicos, debidamente concertados dentro del marco legal que los regula.

CAPITULO VI PROCESO CONTRACTUAL

ARTICULO CINCUENTA Y UNO. SOLICITUD DE ELABORACION CONTRATO: El Director General, los Directores de Servicios, Gerentes, Jefes, Coordinadores y Profesionales, que se encuentren debidamente autorizados y que tengan interés en la celebración de cualquiera de las modalidades de contrato previstas en el presente manual, enviarán a la Gerencia Jurídica, la siguiente documentación vía electrónica o física, de manera excepcional:

- Formulario de solicitud debidamente diligenciado en el módulo de Contratos del aplicativo COMJURIDICO, el cual debe contener la información en él definida, adjuntando en dicho

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

aplicativo, los respectivos soportes y enviarlos por este medio a la Gerencia Jurídica. Vía excepcional, se podrá enviar la documentación en físico con la respectiva solicitud debidamente diligenciada.

- Documentos anexos que se indican en el formulario de solicitud en el módulo de contratos del aplicativo COMJURIDICO como obligatorios, los cuales se deberán adjuntar a la solicitud y enviarlos por el mismo medio:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal de Personas Jurídicas, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
 - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía de los contratistas o proveedores que sean Personas Naturales y de los representantes legales de las personas jurídicas.
 - Fotocopia de Hoja de Vida si el contratista o proveedor es persona natural.
 - Propuesta o cotización debidamente fechada y firmada por el contratista o proveedor.
 - Constancia de aprobación presupuestal de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**, a través de la Gerencia de Proyectos Costos y Presupuestos.
 - Términos de Referencia cuando fuere el caso.
 - Acta de Negociación si se produjere preacuerdo contractual.
 - Fotocopia de la(s) Escritura(s) Pública(s) y certificado(s) de tradición, este último con vigencia no mayor a treinta (30) días cuando el contrato verse sobre bienes inmuebles.
 - Fotocopia del certificado de cumplimiento de requisitos de habilitación expedido por autoridad competente en los casos de contratación con entidades de Salud.
 - Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de entidad estatal.
 - Fotocopia de contrato inicial cuando se solicite prórrogas o modificaciones contractuales (Otrosí)

PARAGRAFO: En el evento de presentar la solicitud inconsistencias y/o carecer de soportes obligatorios exigidos para cada caso en particular y/o sea necesario solicitar aclaraciones, la Gerencia Jurídica dará a conocer las inconsistencias o falta de documentos al área solicitante dentro del día hábil siguiente. Una vez recibida la solicitud subsanando las inconsistencias (información, documentos, etc.) la Gerencia Jurídica adelantará los trámites necesarios para la elaboración del contrato en los tiempos preestablecidos.

ARTICULO CINCUENTA Y DOS. ELABORACION DE CONTRATO. La Gerencia Jurídica adelantará los trámites necesarios para elaborar el contrato solicitado. Tal actuación se realizará dentro de los términos y tiempos pactados de acuerdo con los niveles de complejidad preestablecidos por la Gerencia Jurídica plazos que se contabilizarán a partir del día siguiente hábil al recibo de la respectiva solicitud debidamente diligenciada y con la totalidad de la documentación requerida.

Una vez cumplido el procedimiento establecido en el inciso anterior la Gerencia Jurídica remitirá el

MANUAL	
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL
Subproceso: N.A	
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02



contrato al área solicitante y al contratista o proveedor para su revisión, la cual deberá realizar en un tiempo prudencial, no mayor a cinco (5) días hábiles y en caso de estar de conformidad con lo solicitado, procederá a dar su aprobación mediante visto bueno y devolverá el contrato a la Gerencia Jurídica para proceder a realizar el trámite de legalización, como es firma de las partes ante Notario Público, constitución de pólizas con compañía de seguros debidamente constituida, y cuando fuere necesario, el acta de inicio y el pago del impuesto de timbre de conformidad con los Arts. 521 al 525 del Estatuto Tributario y demás normas que lo regule.

PARAGRAFO: En el evento que el área solicitante y/o el contratista o proveedor encuentre necesario realizar ajustes al contrato, hará la solicitud pertinente al abogado asignado de la Gerencia Jurídica para que él proceda a efectuar los ajustes requeridos por el área solicitante siempre y cuando éstos jurídicamente sean pertinentes.


ARTICULO CINCUENTA Y TRES. LEGALIZACION DEL CONTRATO: La Gerencia Jurídica es la designada para efectuar el trámite de perfeccionamiento y legalización del contrato en coordinación con el área solicitante y con el contratista o proveedor, en un término prudencial (máximo ocho (8) días hábiles), entendiéndose como tal la suscripción del contrato por las partes ante Notario Público, constitución de pólizas con compañía de seguros debidamente constituida y cuando fuere necesario, el acta de inicio y el pago del impuesto de timbre.

Realizado el trámite de legalización, la Gerencia Jurídica guardará en medio magnético copia del contrato y sus anexos y remitirá la documentación original física al Centro Documental para su custodia.

ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO. SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control de los contratos estará a cargo del interventor contractual, designado por el área solicitante, el cual podrá ser un trabajador de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** o un tercero contratado para ello, quienes deberán cumplir las funciones fijadas por las normas internas o impartidas que se expidan sobre la materia y las estipuladas en los respectivos contratos.

ARTICULO CINCUENTA Y CINCO. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. Durante la ejecución de los contratos pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su ejecución, por lo cual la persona asignada para realizar la interventoría al contrato, deberá en concertación con el área solicitante y el contratista o proveedor, solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la modificación o adición respectiva, señalando las razones que originan el cambio, la conveniencia y el beneficio que **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** obtendrá con la misma. La solicitud de modificación deberá hacerse bajo el mismo procedimiento señalado en el presente manual para la elaboración de un contrato.

Las solicitudes de adición con su respectiva justificación deben presentarse como mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato inicial.

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

ARTICULO CINCUENTA Y SEIS. SUSPENSION DE LOS CONTRATOS. Durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impiden en forma temporal su normal ejecución, en estos eventos las partes pueden de mutuo acuerdo pactar la suspensión del contrato, que deberá constar mediante acta.

En el acta de suspensión debe indicarse el término exacto de la misma. Al reiniciarse la ejecución del contrato, las partes deberán acordar el ajuste en la vigencia de pólizas de garantía previstas en el contrato inicial. El interventor del contrato deberá realizar la respectiva solicitud de elaboración del acta a la Gerencia Jurídica.

ARTICULO CINCUENTA Y SIETE. CESION DE LOS CONTRATOS. Se presenta cuando el contratista o proveedor o la entidad contratante trasfiere a otra u otras personas, total o parcialmente sus derechos y obligaciones pactadas en el contrato. La cesión requiere la previa aprobación por escrito por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.


ARTICULO CINCUENTA Y OCHO. PRORROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS. La prórroga de los contratos se presenta cuando el plazo o duración inicial del mismo, se prolonga por tiempo determinado, conservándose las demás condiciones contractuales.

COMFENALCO VALLE DELAGENTE en cualquier momento y por cualquier causa, podrá dar por terminado unilateralmente los contratos mediante aviso previo a **EL (LA) CONTRATISTA**, con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del plazo inicial del contrato o antes del vencimiento de alguna de sus prórrogas. Esta forma de terminación anticipada la acepta **EL (LA) CONTRATISTA**, en razón que es plenamente conocedor (a) de las contingencias de tipo legal, presupuestal, funcional, administrativa y de prioridades del servicio a que se ve expuesta **EL (LA) CONTRATANTE** como entidad de seguridad social.

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. El incumplimiento por parte del contratista o proveedor del objeto y obligaciones contractuales puede ser total o parcial. Es obligación del interventor de la supervisión del contrato, requerir por escrito al contratista o proveedor para que cumpla con las obligaciones en los términos y condiciones pactadas e informar a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. Cuando los requerimientos no hayan sido atendidos a entera satisfacción o en forma oportuna, con el fin de determinar las consecuencias de la aplicación de sanciones y perjuicios generados, deberá la interventoría notificar en estos casos al área solicitante de la contratación, a la Gerencia Jurídica de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y a las Compañías de Seguros otorgantes de las pólizas contractuales, de conformidad con lo previsto en la ley y lo pactado en el contrato.

Las modalidades de sanciones que pueden ser previstas contractualmente son:

a) **MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el contratista o proveedor ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente. La cuantificación de la multa se contempla en

MANUAL		
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL	
Subproceso: N.A		
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01	
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02	

los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al contratista o proveedor, sin perjuicio que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal pecuniaria y hacer efectivas las garantías constituidas en el contrato, según fuere el caso.

- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o proveedor, éste deberá pagar a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, a título de pena, la suma establecida en el contrato, valor que se imputará al pago de los perjuicios causados. **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista o proveedor, o de las garantías constituidas, y de no ser posible, hará efectivo su cobro por vía judicial, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se pudiesen haber generado.

ARTICULO SESENTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para solucionar los conflictos que se susciten por causa o con ocasión de los contratos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** la misma podrá acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, como: La Conciliación Extrajudicial, Amigable Componedor y Tribunal de Arbitramento. Igualmente, se podrán celebrar contratos de transacción.

CAPITULO VII ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTICULO SESENTA Y UNO. LIQUIDACION: El período de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes de mutuo acuerdo y a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la extinción del plazo vigente del contrato, hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin que las partes se puedan declarar a paz y salvo de manera recíproca.

PARAGRAFO: La liquidación del contrato no libera al contratista o proveedor de responder por la estabilidad de la obra o la calidad de los bienes o servicios suministrados. En consecuencia, cuando con posterioridad a la liquidación del contrato se presenten hechos que se encuentren amparados en las garantías constituidas por el contratista o proveedor o que le causen un perjuicio a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, ésta deberá adelantar las correspondientes acciones administrativas y/o judiciales previstas en la Ley para cada caso.

En el evento de no lograrse la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, en los términos previstos, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá liquidarlo de manera unilateral en un término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la terminación del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo o de la ocurrencia del hecho que origine la causal de terminación y así quedará establecido en el respectivo contrato.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

MANUAL	
Macroproceso: GESTIÓN JURÍDICA	Proceso: GESTIÓN EXTRAJUDICIAL
Subproceso: N.A	
Manual: MANUAL DE CONTRATACIÓN	Cód.: MNL-JUR-GEJ-01
Responsable del manual: GERENTE JURÍDICO	Fecha de actualización: 24/03/2015 Versión: 02



ARTICULO SESENTA Y DOS. TRANSITO DE RÉGIMEN CONTRACTUAL. De conformidad con la Ley, los contratos celebrados con anterioridad a la aprobación e implementación del presente manual por parte del Consejo Directivo de la Corporación, continuarán sujetos a las orientaciones vigentes cuando se celebraron. Los procesos de selección que se establecen en el presente manual, cuantías y procedimientos se adoptarán en **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, paulatinamente sin causar traumatismos con las actuales formas de contratación. Los contratos y compras ya autorizados continuarán adelantándose con sujeción a las orientaciones vigentes en su momento a través del procedimiento de contratación que hasta la fecha tiene la Gerencia Jurídica y será esta quien en desarrollo del proyecto denominado “Proyecto Contratación Corporativa” determinara la interiorización y aplicación del presente Manual de Contratación en todas y cada una de las áreas de la Corporación.

ARTICULO SESENTA Y TRES. INSTRUCCIONES INTERNAS. Corresponderá al Director General, Directores de Servicios, a los Gerentes con el apoyo de la Gerencia Jurídica, impartir las instrucciones administrativas internas que sean necesarias para la aplicación del presente Manual de Contratación.

ARTICULO SESENTA Y CUATRO. VIGENCIA. El presente Manual de Contratación fue debidamente aprobado por el Consejo Directivo de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** en reunión ordinaria y entrará a regir a partir de esta fecha.